

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SNOWLINE

## Plan de seguridad en el transporte

El siguiente plan de seguridad en el transporte del Distrito Escolar Unificado de Snowline se ha elaborado con la dirección del superintendente conforme a la sección 39831.3 del Código de Educación de California y lo actualiza el Director de Transporte. Se puede solicitar una copia de este documento en todos los establecimientos educativos ubicados dentro del Distrito Escolar Unificado de Snowline, al igual que en el Departamento de Transporte.

El Departamento de Transporte de Snowline brinda servicios de transporte en autobús para estudiantes con arreglo a lo dispuesto en el Código de Educación de California. A fines de que se les brinde este servicio con la máxima seguridad, todos los estudiantes deben comprender que el conductor del autobús está a cargo y en completo control del autobús. A los conductores de autobús se les asigna una responsabilidad enorme, por lo que es importante que estos cuenten con la cooperación de su hijo, además de la suya, y que se respeten las normas del autobús para que su viaje sea seguro.

El consejo directivo del Distrito Escolar Unificado de Snowline ha adoptado normas y reglamentos para ayudar a los estudiantes a comprender sus responsabilidades durante los viajes en autobús a través del distrito escolar y durante las excursiones. El autobús escolar representa una extensión del aula, por lo que se espera un comportamiento adecuado en todo momento. Estas normas asegurarán un viaje seguro y apropiado hacia la escuela y desde ella; asimismo, estas deben acatarse mientras los estudiantes esperan en las paradas del autobús escolar. Los estudiantes que se identifiquen como causantes de vandalismo en las paradas de autobús o que presenten un comportamiento perjudicial en la parada del autobús o a bordo de este pueden perder sus privilegios de viaje en autobús. Los estudiantes no deberían llegar a la parada de su autobús más de 5 minutos antes del horario de recogida programado.

El personal del distrito escolar y los conductores de autobús desean que cada niño se encuentre seguro. No se tolerará el comportamiento de ningún estudiante que comprometa la seguridad de otros niños o del conductor del autobús. (Título V, código 14263) Pueden montarse sistemas de vigilancia por video en todos los autobuses escolares y pueden usarse sus grabaciones en procedimientos disciplinarios aplicados a estudiantes. Las mismas normas de comportamiento para estudiantes se aplican a los estudiantes que esperan o descienden en las paradas de autobús. Esto incluye respetar los derechos de los dueños de las propiedades y el vecindario donde se encuentre la parada del autobús. El distrito no supervisa las paradas de autobús ni es responsable del control ni de la conducta de los estudiantes presentes en las paradas de autobús. Los padres tienen la responsabilidad de supervisar a sus hijos hasta que se encuentren seguros a bordo del autobús escolar. Recuerde que viajar en el autobús escolar es un **PRIVILEGIO, NO UN DERECHO**.

La sección 14103 del título 5 del Código de Regulaciones de California dispone lo siguiente:

Los alumnos que viajen en un autobús escolar o en un vehículo aprobado para el transporte de alumnos deberán estar bajo la autoridad del conductor del autobús y obedecerlo directamente, quien será responsable de la conducta de los alumnos mientras estén a bordo del autobús o se los acompañe a cruzar la calle, carretera o camino. La alteración continua del orden o la constante desobediencia a la autoridad del conductor constituirán motivo suficiente para que se le niegue el servicio de transporte al alumno. El conductor de un autobús no deberá solicitarle a ningún alumno que abandone el autobús durante el viaje entre el hogar y la escuela u otros destinos.

Los consejos directivos deberán adoptar las normas que regularán esta sección. Estas normas deberán incluir, a título enunciativo, procedimientos administrativos específicos respecto de la suspensión de privilegios de viaje y se pondrán a disposición de los padres, alumnos, maestros y otras partes interesadas.

**Responsabilidades del conductor del autobús:** La principal responsabilidad del conductor del autobús es la de transportar, de modo seguro, a los estudiantes desde y hacia la escuela y actividades escolares. Deberá seguir los procedimientos dispuestos en el plan de seguridad en el transporte del distrito. El conductor de un autobús no deberá solicitarle a ningún alumno que abandone el autobús durante el viaje entre el hogar y la escuela u otros destinos. (Título 5 del Código de Regulaciones de California, sección 14103)

**Recuerde:** A fin de garantizar la seguridad de todos los pasajeros, el conductor del autobús debe poner toda su atención en el camino. La seguridad de todo el grupo depende de la conducta apropiada y prudente de cada individuo. Los estudiantes son responsables del cuidado, control y presentación de sus pases. Para mayor seguridad, se pueden usar equipos audiovisuales del distrito en autobuses escolares.

Conforme a la sección 22112 del Código de Vehículos de California, los conductores de autobús contratados por el Distrito Escolar Unificado de Snowline deberán obedecer y respetar lo dispuesto a continuación:

**Código de Vehículos de California, sección 22112: señales y paradas de autobús escolar**

22112. (a) Al acercarse a una parada de autobús escolar en la que haya estudiantes descendiendo de un autobús escolar o abordándolo, el conductor del autobús escolar deberá activar un sistema de alerta de luces amarillas autorizado, si el autobús escolar posee dicho sistema, 200 pies antes de llegar a la parada de autobús escolar. El conductor del autobús escolar deberá desactivar el sistema de alerta de luces amarillas al llegar a la parada de autobús escolar. El conductor del autobús escolar deberá mantener activados el sistema de señalización de luces rojas intermitentes y la señal desplegable de alto, como se requiera en el autobús escolar, en todo momento mientras el autobús escolar se encuentre detenido para el ascenso o descenso de alumnos. No se activará el sistema de señalización de luces rojas intermitentes, el sistema de alerta de luces amarillas ni la señal desplegable de alto en ningún sitio donde haya un oficial de tránsito dirigiendo el tráfico ni en los sitios mencionados en la subdivisión (e) de esta sección. No se activará el sistema de señalización de luces rojas intermitentes, el sistema de alerta de luces amarillas ni la señal desplegable de alto del autobús escolar en ningún otro momento.

(b) El conductor del autobús escolar deberá detenerse para el ascenso o descenso de estudiantes solo en las paradas de autobús escolar asignadas a alumnos por el superintendente del distrito escolar, por el director o encargado de una escuela privada o autorizadas por cualquiera de estos individuos para excursiones escolares.

**Al usar el sistema de señalización de luces rojas y la señal desplegable de alto, los conductores del Distrito Escolar Unificado de Snowline acatarán lo dispuesto en la sección 22112 (c) del Código de Vehículos de California de la siguiente manera:**

(c) Cuando un autobús escolar se detiene en una carretera o en un camino privado con el fin de que los alumnos asciendan o desciendan, en un sitio donde no haya un oficial de tránsito dirigiendo el tráfico, el conductor deberá, antes de abrir la puerta, asegurarse de que el sistema de señalización de luces rojas intermitentes y la señal desplegable de alto estén activadas y de que sea seguro ingresar al autobús escolar y bajar de este.

**Cuando un estudiante necesite cruzar la calzada, los conductores del Distrito Escolar Unificado de Snowline deberán adherirse a lo dispuesto en la sección 22112 (d) del Código de Vehículos de California de la siguiente manera:**

(d) Cuando un autobús escolar se detenga en una carretera o en un camino privado con el fin de que los alumnos asciendan o desciendan, en un sitio donde no haya un oficial de tránsito dirigiendo el tráfico ni señales de tráfico autorizadas, el conductor del autobús escolar deberá actuar de la siguiente manera:

(1) Acompañar a los alumnos de pre jardín de infantes, de jardín de infantes o de otro curso desde el 1.<sup>er</sup> hasta el 8.<sup>vo</sup> grado inclusive que necesiten cruzar la carretera o el camino privado en el que se haya detenido el autobús escolar. Mientras acompaña a los alumnos, el conductor deberá alzar una señal de mano autorizada que diga: "STOP" (PARE).

(2) Solicite a todos los alumnos que necesiten cruzar la carretera o el camino privado en el que se haya detenido el autobús escolar que, al cruzar, pasen por la parte delantera del autobús.

(3) Asegúrese de que todos los alumnos que necesiten cruzar la carretera o el camino privado en el que se haya detenido el autobús escolar hayan cruzado sin incidentes y que el resto de los alumnos y peatones se encuentren a una distancia segura del autobús escolar antes de ponerlo en marcha.

**Excepciones al uso del sistema de alerta de luces amarillas, el sistema de señalización de luces rojas intermitentes y la señal desplegable de alto según la sección 22112 (e) del Código de Vehículos de California, la cual establece lo siguiente:**

(e) Salvo en sitios donde los alumnos estén ascendiendo un autobús escolar o descendiendo de este y deban cruzar una carretera o un camino privado en el que se haya detenido el autobús escolar, el conductor del autobús no deberá activar el sistema de alerta de luces amarillas, el sistema de señalización de luces rojas intermitentes ni la señal desplegable de alto en ninguno de los siguientes sitios:

(1) Zonas de ascenso del autobús escolar en terreno escolar o contiguo a este o durante las excursiones si el autobús escolar se ha detenido o estacionado lícitamente.

(2) Donde el autobús escolar se encuentre inutilizable debido a averías mecánicas. El conductor de un autobús auxiliar que llegue al lugar para transportar a los alumnos del autobús escolar averiado no deberá activar el sistema de alerta de luces amarillas, el sistema de señalización de luces rojas intermitentes ni la señal desplegable de alto.

(3) Cuando un estudiante requiera asistencia física del conductor o de un ayudante autorizado para subir al autobús escolar o bajar de este, y brindar esta asistencia requiera una cantidad de tiempo mayor que la necesaria para el ascenso y descenso de estudiantes que no requieran asistencia física.

(4) Cuando la superficie de la calzada en la que se haya detenido el autobús esté parcial o totalmente cubierta de nieve o hielo y esto represente un riesgo para la seguridad según lo que haya determinado la empresa de transporte escolar.

(5) En una carretera estatal con un límite de velocidad publicado de 55 millas por hora o más, donde el autobús escolar esté completamente fuera de la zona de tránsito de la carretera.

(6) Cualquier sitio que presente un riesgo para la seguridad o el tránsito según lo que haya establecido un distrito escolar o una escuela privada con la aprobación del Departamento de Patrulla de Carreteras de California.

(f) Sin perjuicio de las subdivisiones (a) hasta la (d) inclusive, el Departamento de Patrulla de Carreteras de California puede requerir la activación de un sistema de alerta de luces amarillas intermitentes autorizado, si el autobús escolar posee dicho sistema, o de un sistema de señalización de luces rojas intermitentes y la

señal desplegable de alto, como se requiera en el autobús escolar, en todo sitio donde el departamento disponga que su activación es necesaria para preservar la seguridad de los alumnos de la escuela que ascienden el autobús escolar o descienden de él.

Capítulo 831 modificado, Estatutos. 1994. Vigente desde el 27 de abril de 1994. Sección 3 modificada, capítulo 739, Estatutos. 1997. Vigente desde el 1 de enero de 1998. Sección 2 modificada, capítulo 647 modificado, Estatutos. 1999. Vigente desde el 10 de octubre, 1999. Sección 1 modificada, capítulo 397 modificado, Estatutos. 2002. Vigente desde el 1 de enero de 2003.

Se dispone de los procedimientos detallados a continuación, según los cuales se requiere que el conductor acompañe a todos los estudiantes desde jardín de infantes, jardín de infantes y hasta 8.º grado inclusive que deban cruzar un camino privado o una carretera desde una parada de autobús.

### **Normas generales sobre el abordaje y descenso del autobús escolar**

- Los estudiantes deberán esperar en las paradas de autobús designadas y deberán llegar, al menos, 5 minutos (no más de 10 minutos) antes de la hora programada para el arribo del autobús.
- Los estudiantes no deberán correr hacia el autobús cuando este se esté acercando (no deben acercarse hacia el autobús hasta que se haya detenido por completo o hasta que el conductor les dé las indicaciones para hacerlo y la puerta esté abierta).
- Los estudiantes deben respetar la propiedad de la parada del autobús y comportarse de manera ordenada mientras esperan el autobús. Cuando llegue el autobús, los estudiantes deben formar una sola fila, pararse, como mínimo, a doce (12) pasos de la puerta del autobús y no avanzar hacia este hasta que se haya detenido por completo y el conductor haya abierto la puerta.
- Los estudiantes tomarán asiento rápidamente. El conductor del autobús decidirá el orden de entrada de los estudiantes y los asientos en donde se ubicarán a bordo del autobús. El conductor del autobús tiene el derecho de asignar asientos según lo considere necesario. Si el estudiante se rehúsa a sentarse en el lugar que se le ha asignado, recibirá una citación del autobús.
- Los estudiantes deberán hablarle en voz baja a su compañero de asiento, sin pararse ni darse vuelta en el asiento, y mostrar consideración por los demás y sus pertenencias, así como por la propiedad del autobús escolar.
- Los estudiantes deberán usar los sistemas de sujeción de pasajeros y mantenerlos ajustados durante todo el viaje en autobús.

**De conformidad con la sección 22112 del Código de Vehículos:** Cuando los estudiantes necesiten cruzar una calle o un camino privado en el que se haya detenido el autobús escolar, el conductor deberá activar el sistema de señalización de luces rojas intermitentes. Cuando sea prudente, se requerirá que el conductor del autobús escolar acompañe a los estudiantes de jardín de infantes a 8.º grado inclusive mientras cruzan la calle y deberá alzar una señal de alto aunque un padre o tutor esté allí presente. En el Distrito Escolar Unificado de Snowline, consideramos que la seguridad es un asunto serio, por lo que se deberá acompañar a los estudiantes desde jardín de infantes hasta el 12.º grado. Antes de abrir la puerta, el conductor deberá asegurarse de que el sistema de señalización de luces rojas intermitentes y la señal desplegable de alto estén activadas y de que sea seguro abrir la puerta del autobús. Al momento de desocupar el autobús, el conductor será el primero en salir. Los estudiantes que necesiten cruzar la calzada esperarán frente al autobús y a la derecha de este, de modo que puedan ver al conductor y él pueda verlos a ellos. Los estudiantes deberán cruzar la calzada pasando por **el frente** del autobús, pero **NO** cruzarán hasta que el conductor les haya dado instrucciones orales de hacerlo. Los estudiantes cruzarán caminando, no corriendo, toda la calzada y continuarán alejándose de ella. En el caso de que el estudiante olvide algo en el autobús o se le haya caído algo en la calzada, **DEBE INFORMARSELO AL CONDUCTOR, DEJARLO**

**ALLÍ Y NUNCA JAMÁS DETENERSE NI VOLVER CORRIENDO A RECOGERLO.** Los estudiantes que no crucen la calzada saldrán del autobús y se alejarán rápido. Los estudiantes no deben volver al autobús ni correr tras él. No se permitirán los juegos bruscos en el autobús, en la parada ni cerca de ellos. Los estudiantes que no respeten estas normas de seguridad, de acuerdo con las Leyes del Estado de California, recibirán una citación del autobús.

### **Reconocimiento de las zonas de peligro**

- Todos los niños deben conocer las **ZONAS DE PELIGRO** alrededor del autobús escolar. Las **ZONAS DE PELIGRO** comprenden el espacio que rodea el vehículo hasta una distancia de 12 pies desde los costados, el frente y la parte trasera.
- Si un niño puede tocar el autobús, está demasiado cerca.
- Si un niño debe cruzar la calle, tenga presentes todas las reglas para hacerlo con prudencia.
- La regla de los 12 pasos largos es un buen método para que los niños puedan identificar las **ZONAS DE PELIGRO** alrededor del autobús escolar, en especial, al momento de cruzar por el frente del autobús.
- Mientras esté cerca del autobús, el niño debe estar bajo la supervisión del conductor del autobús escolar.
- Los niños nunca deberían jugar alrededor o cerca de autobuses escolares.
- Al bajarse del autobús, los niños deben caminar directo hacia sus hogares.
- ¡Siempre mantente lejos de las zonas de peligro!
- Recuerda que, si no puedes ver al conductor, ¡el conductor tampoco puede verte a ti!
- ¡Nunca te acerques al autobús, a menos que el conductor te haya indicado que lo hagas!
- ¡Nunca jamás camines ni juegues detrás del vehículo!
- ¡Cuando te acerques al autobús, siempre asegúrate de que puedas ver al conductor del autobús!
- Si se te cae algo cerca de la zona de peligro, déjalo ahí. ¡Nunca jamás te detengas a recogerlo!
- Nunca arrojes nada por las ventanas del autobús. Nunca introduzcas las manos en el autobús a través de las ventanas.

### **Ascenso y descenso de modo seguro**

- Nunca corras hacia el autobús ni te alejes de este corriendo.
- Siempre llega a tiempo con tus útiles escolares preparados.
- Espera el autobús en un lugar seguro y alejado del camino.
- Espera a que el autobús se detenga antes de acercarte para subir.
- Recuerda que, si puedes tocar el autobús, ¡ESTÁS DEMASIADO CERCA!
- El conductor te avisará cuando puedas subir.
- Sube los escalones, de uno a la vez, usando el pasamano.
- Nunca presiones ni empujes.
- Siéntate mirando hacia el conductor, con los pies en el piso frente a ti. No te sientes sobre bolsas ni mochilas.
- Mantén el pasillo libre en todo momento.
- ¡SIEMPRE ESCUCHA Y OBEDECE AL CONDUCTOR DE TU AUTOBÚS ESCOLAR!

## Descender del autobús

- Usa el pasamano.
- No presiones ni empujes.
- Camina; no te alejes del autobús corriendo.
- Nunca vayas tras el autobús.
- Ve directo a casa.
- Si debes cruzar la calle, avísale al conductor del autobús.



## Procedimientos durante excursiones y viajes de atletismo

### Abordaje:

- Los estudiantes deberán seguir los mismos procedimientos de abordaje que se siguen durante los viajes del hogar a la escuela.
- Los maestros y los conductores deberán verificar la cantidad de estudiantes cada vez que asciendan al autobús.
- Los conductores deberán hacer su mayor esfuerzo para que las paradas se hagan en lugares desde los que los estudiantes puedan hacer el abordaje sin acompañamiento.
- Antes de partir, el conductor deberá explicarles a los pasajeros los procedimientos de seguridad y emergencia. (Sección 39831.5 del Código de Educación)

### Descenso

- Los estudiantes descenderán en paradas de autobús y áreas de estacionamiento siempre que sea posible.
- Se harán todos los esfuerzos para dejar a los pasajeros en lugares desde los que no sea necesario acompañarlos.
- Tras abandonar el autobús, los estudiantes serán responsabilidad de los maestros y adultos acompañantes.

- Los estudiantes se alejarán del autobús con precaución y no regresarán a este hasta que se les indique que lo hagan.

### **Operación prudente del autobús: visibilidad limitada**

- Se restringirán las actividades del autobús escolar cuando, a causa de las condiciones del tiempo, la visibilidad en la carretera se reduzca a 200 pies o menos durante el servicio de transporte regular desde los hogares hasta la escuela. Los conductores de autobús durante las excursiones escolares tendrán autoridad para interrumpir la operación del autobús cuando consideren que es peligroso continuar con ellas a causa de la visibilidad reducida. (Sección 34501.6 del Código de Vehículos de California)
- A fin de garantizar, en todo momento, la seguridad en la operación del autobús, los conductores tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente las condiciones del camino. Si, debido a las condiciones del tiempo, la visibilidad en la carretera se reduce a 200 pies o menos, el conductor asesorará al Director de Transporte, o a la persona que él haya designado, sobre la situación y, como paso siguiente, se tomará una decisión al respecto.
- Si las condiciones lo ameritan, estén o no a bordo los estudiantes, el conductor permanecerá estacionado y resguardado hasta que sea seguro continuar el viaje. Se notificará a los establecimientos educativos y al superintendente lo más pronto posible.

### **Sistemas de sujeción de pasajeros**

- Cuando un autobús escolar o un vehículo aprobado para el transporte de alumnos está equipado con un sistema de sujeción de pasajeros, se les deberá solicitar a los estudiantes que permanezcan correctamente sujetos con este sistema mientras el autobús está en movimiento. Se les deberá informar a los conductores de autobús sobre los procedimientos que se deben seguir para notificar a los estudiantes sobre el requisito de abrocharse el cinturón. (Título 5 del Código de Regulaciones de California, sección 14105)
- Todos los años, en el comienzo del ciclo escolar, todos los conductores repasarán el correcto uso de los sistemas de sujeción de pasajeros (si el autobús cuenta con ellos) para asegurarse de que todos los estudiantes estén tan protegidos como sea posible. (Título 5 del Código de Regulaciones de California, sección 14105 y Código de Educación, sección 39831.5)

### **Advertencia sobre ascensos no autorizados**

- (a) Toda persona que ingrese a un autobús escolar o a un vehículo aprobado para el transporte de alumnos sin la previa autorización del conductor u otro funcionario escolar, que tenga intenciones de cometer un delito y que se rehúse a abandonar el vehículo después de que el conductor u otro funcionario escolar le haya ordenado hacerlo será culpable de haber cometido un delito menor y punible con encarcelamiento en la prisión del condado durante no más de seis meses, con una multa de no más de mil dólares (\$1000) o ambas.
- (b) El superintendente de las escuelas de un distrito o condado puede colocar un aviso en la puerta de entrada de un autobús escolar o de un vehículo aprobado para el transporte de alumnos que cumpla con los requisitos del párrafo (3) de la subdivisión (c) de la sección 1256.5 del título 13 del Código de Regulaciones de California con el fin de desaconsejar los ingresos no autorizados. Sección 39842 del Departamento de Educación de California.

### **Extintores**

- Se requiere por ley que todos los autobuses escolares estén equipados con, por lo menos, un extintor ubicado en el compartimento del conductor y que cumpla con las regulaciones establecidas por la ley. (Sección 39838 del Código de Educación y sección 1242 del título 13 del Código de Regulación de California)

- Todos los conductores, como parte de la inspección vehicular diaria obligatoria (previa al viaje), deberán asegurarse de que el autobús que operarán está correctamente equipado con extintores obligatorios, según el tipo y el tamaño del vehículo, así como de que su clasificación sea acorde a lo exigido por ley.

### **Capacidad de asientos del autobús**

- No deberán operarse los autobuses escolares ni los vehículos aprobados para transportar alumnos cuando la cantidad de pasajeros exceda la capacidad de asientos del vehículo, salvo que sea necesario en situaciones de emergencia en las que se requiera mover o evacuar a los estudiantes para garantizar su seguridad.

### **Procedimientos para la declaración de incidentes y accidentes relacionados con el autobús escolar**

- En el caso de que ocurra un accidente o un incidente relacionado con un autobús escolar, el conductor deberá asegurar el autobús de inmediato y encargarse de que se notifique a las autoridades correspondientes sobre el acontecimiento. En todos los casos, independientemente de los criterios de clasificación usados para definir un accidente en autobús escolar, el conductor brindará un informe escrito a fin de facilitarle los requisitos de información al superintendente o a la persona que este haya designado.

### **Responsabilidad del conductor de revisar el autobús después de cada viaje o recorrido**

Con el fin de asegurarse de que ningún estudiante permanezca sin supervisión en un autobús escolar o en un vehículo aprobado para el transporte de alumnos, los conductores de autobús del Distrito Escolar Unificado de Snowline deberán respetar lo establecido en los Procedimientos del Distrito para la Verificación de los Niños según el título 13 del Código de Regulaciones de California, sección 1294, y el Código de Educación, sección 39831.3 (a):

- Se requiere que los conductores inspeccionen bien el interior del vehículo al final de cada recorrido, paseo o viaje.
- Se requiere que el conductor se levante de su asiento y camine desde el frente hacia el fondo del vehículo en busca de estudiantes en los asientos, debajo de ellos y en cualquier otra parte del vehículo en el que un estudiante pudiera esconderse.
- Al regresar a las instalaciones de transportistas, los conductores caminarán una vez más hacia la parte trasera del autobús y verificarán cada hilera de asientos con el fin de asegurarse de que no haya estudiantes a bordo. La verificación del autobús deberá incluir revisar debajo de los asientos.

***Ningún conductor deberá dejar estudiantes sin supervisión a bordo del autobús. Antes de abandonar el autobús, los conductores deberán asegurarse de haber dejado a cada estudiante en su destino correspondiente.***

***Recuerde seguir el procedimiento para la verificación de los niños.***

***En la sección 39843 (a) del Código de Educación, se requiere que el superintendente escolar del condado, el superintendente de un distrito escolar, una escuela chárter o el propietario u operador de una escuela privada que brinde servicios de transporte desde y hacia una escuela o una actividad escolar informe al Departamento de Vehículos Automotores, de la manera y la forma especificadas por el Departamento de Vehículos Automotores, con un plazo de cinco días desde que la oficina de educación del condado, el consejo directivo de***



**un distrito escolar, la escuela chárter, el propietario u operador de una escuela privada o, en los casos donde se haya contratado un servicio de transporte externo, el conductor contratado por el empleador haya hecho lo siguiente:**

**1. Ordenar y acatar medidas disciplinarias, tras completar procedimientos disciplinarios que se lleven a cabo de acuerdo con derechos garantizados por ley o por convenio colectivo, contra el conductor de un autobús escolar, un vehículo aprobado para el transporte de alumnos o un autobús de integración juvenil quien haya abandonado la vecindad inmediata del vehículo que se le había asignado y dejado un alumno sin supervisión a bordo.**

**2. Descubrir que las acciones del conductor constituyeron un acto grave de negligencia**

**En la sección 39843 (b) del Código de Educación, se dispone que acompañar a los alumnos no deberá considerarse abandono de la vecindad inmediata del vehículo. En la sección 39843 (c) se define la negligencia grave como la ausencia del mínimo de preocupación o una desviación extrema del patrón normal de conducta.**

**En la sección 39860 del Código de Educación, se dispone que el consejo directivo de un distrito escolar deberá exigir que todo contrato relacionado con el transporte de estudiantes incluya el requisito de que ningún estudiante permanezca sin supervisión dentro de un autobús escolar, un vehículo aprobado para el transporte de alumnos o un autobús de integración juvenil.**

En el Distrito Escolar Unificado de Snowline, se capacita a los conductores de autobuses escolares para que conozcan todos los procedimientos, las leyes y los reglamentos concernientes a la seguridad de los estudiantes, lo que incluye, a título enunciativo, el procedimiento para la verificación de los niños. Se les ha informado a los conductores sobre estas nuevas leyes contenidas en el Código de Vehículos de California y el Código de Educación de California mencionados previamente.

Se sancionará a los conductores según corresponda y se respetará la sección 39843 (a) del Código de Educación si se cometiera cualquier acto de negligencia grave relacionado con el hecho de dejar un estudiante sin supervisión dentro del autobús escolar.

### **Procedimientos para designar a un adulto acompañante, además del conductor, para que acompañe a los alumnos en vehículos aprobados para el transporte de alumnos.**

Si el Distrito Escolar Unificado de Snowline utiliza un contratista externo para que realice un viaje para nosotros, se les solicitará que cuenten con un adulto acompañante en cada autobús. Al menos un autobús deberá tener un empleado certificado del distrito escolar. En el caso de que haya más de un autobús, el primero tendrá un empleado certificado y cada autobús adicional tendrá un adulto acompañante de 18 años o más, como un padre, pero NINGÚN ESTUDIANTE de la escuela puede tomar el lugar de un adulto acompañante. El encargado del grupo (por ejemplo, el director de la banda o el entrenador de fútbol) en el establecimiento educativo es responsable de garantizar que haya un adulto acompañante en cada autobús destinado a su grupo o viaje. Además de nuestros contratistas externos, los conductores de autobús del Distrito Escolar Unificado de Snowline también deberán llevar un adulto acompañante; de lo contrario, no saldrán. Se les ha informado a los conductores de autobús del Distrito Escolar Unificado de Snowline que deberán llamar a un transportista cuando no haya ningún adulto acompañante disponible para viajar con ellos en las excursiones, los viajes deportivos, los viajes de la banda, etcétera. Esto no incluye los recorridos del hogar a la escuela.

## Instrucciones de seguridad y evacuación del autobús

Todos los estudiantes desde pre jardín de infantes hasta 12.<sup>do</sup> grado inclusive que cursen sus estudios en escuelas públicas o privadas y que viajen en un autobús escolar o en un vehículo aprobado para el transporte de alumnos deberán recibir instrucciones respecto de los procedimientos de emergencia en autobuses escolares y de seguridad para los pasajeros. Todos los estudiantes desde pre jardín de infantes hasta 8.<sup>vo</sup> grado inclusive que usen el sistema de transporte desde su hogar hasta la escuela deberán recibir instrucciones de seguridad que incluyan, a título enunciativo, los procedimientos correctos de ascenso y descenso, incluido el acompañamiento del conductor, cruce prudente de calles, carreteras y caminos privados, instrucciones sobre el uso de sistemas de sujeción de pasajeros, conducta adecuada del pasajero, evacuación del autobús, ubicación del equipamiento de emergencia y, tal vez, las responsabilidades del pasajero que está sentado junto a la salida de emergencia. Como parte del proceso de aprendizaje, los alumnos deberán evacuar el autobús escolar por las puertas de salida de emergencia. Los estudiantes y el conductor deben saber cómo actuar. Deben aprender dónde se encuentran todas las salidas y el equipamiento de emergencia del autobús y cómo usarlo, y participar en simulacros de emergencia. Durante una emergencia, poder mantener la calma depende del conductor y de los estudiantes. Los estudiantes deben escuchar al conductor del autobús y seguir sus instrucciones con atención.

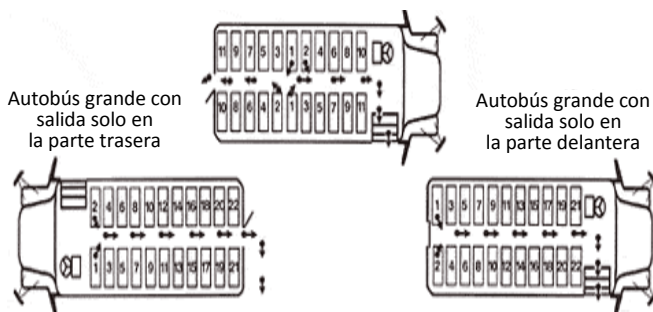
## Modo seguro de realizar una evacuación de emergencia

La seguridad de su hijo es importante para nosotros. De conformidad con la sección 39831.5 del Código de Educación, hacemos simulacros de evacuación de autobuses escolares, al menos, una vez por ciclo lectivo. Los estudiantes recibirán instrucciones sobre el equipamiento de seguridad del autobús escolar y se les enseñará cómo salir de un autobús usando las salidas de emergencia.

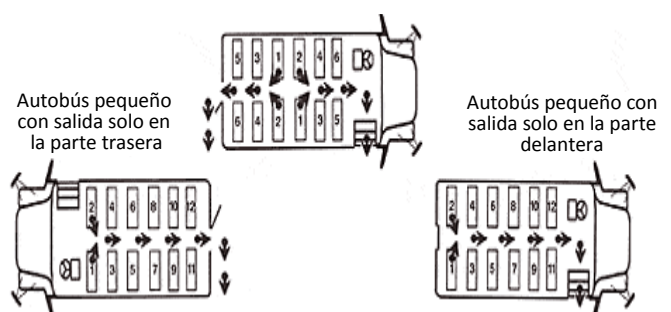
### Los estudiantes deberían hacer lo siguiente:

- Dejar sus pertenencias.
- Escuchar las instrucciones del conductor para salir correctamente.
- Estar calmados, tranquilos y no sucumbir ante el pánico.
- Abandonar asiento por asiento alternando filas.
- Evacuar el autobús rápido y sin empujar ni gritar.
- Caminar hacia un lugar seguro y permanecer juntos.

### Usar las salidas disponibles en un autobús grande

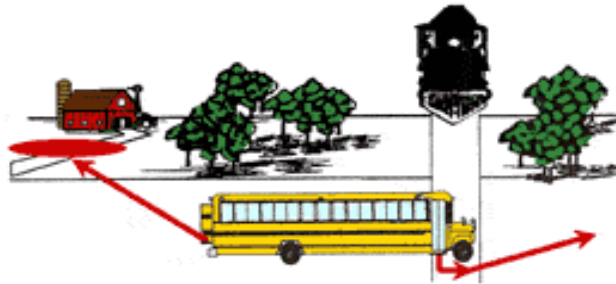


### Usar las salidas disponibles en un autobús pequeño



# Evacuación en paso a nivel

- Escuchar las instrucciones del conductor para salir correctamente.
- Alejarse lo más que se pueda de las vías en un ángulo de 45 grados y en dirección al tren para no recibir el impacto de los restos del choque.
- Dirigirse a un lugar seguro y permanecer juntos.



## GUÍA DE SEGURIDAD PARA AUTOBUSES ESCOLARES

Viajar en un autobús escolar es uno de los medios de transporte más seguros, o el más seguro, del país. Tiene que serlo. Los conductores de autobuses escolares llevan la carga más importante que se podría llevar en una carretera. La capacitación de los conductores de autobuses escolares nunca termina a lo largo de su carrera. Ellos son los conductores más evaluados de la carretera en el estado de California. Cada cinco años, deben rendir evaluaciones escritas de renovación sobre las normas y los reglamentos de las industrias del transporte y del autobús escolar, así como prácticas de primeros auxilios, además de rendir una prueba de manejo. La Patrulla de Caminos de California los evalúa cada cinco años. California tiene las normas y los reglamentos más estrictos para convertirse en conductor de autobús escolar y para conservar la autorización o las credenciales necesarias.

A continuación, se presentan algunas de las estadísticas de la Asociación Nacional de Transporte Escolar. Viajar en un autobús escolar es

- **32 veces más seguro que en su automóvil familiar,**
- **8 veces más seguro que los trenes de pasajeros o los aviones comerciales,**
- **4 veces más seguro que los autobuses urbanos e interurbanos.**

A partir de las estadísticas anteriores, puede observar que los accidentes son poco frecuentes y esto se debe a que los distritos escolares y los mismos conductores capacitan y trabajan arduamente para conducir de manera defensiva con el objeto de evitar accidentes.

Además, los propios autobuses escolares están diseñados para resistir prácticamente cualquier choque grave sin que haya muertes o heridos graves. Si continuamente se prepara a los niños para que sepan cómo ascender al autobús escolar y descender de este con precaución, los padres, los conductores y los maestros pueden ayudar a prevenir la escasa cantidad de accidentes restantes que ocurren en la actualidad.

Lamentablemente, la realidad de la seguridad en los autobuses escolares es que son más los niños heridos fuera del autobús escolar que dentro de este. Al niño que se inclina para levantar la hoja de un ensayo escolar que cae debajo del autobús o al que camina demasiado cerca del autobús al cruzar la calle es necesario advertirle que cada autobús escolar amarillo está rodeado de una **ZONA DE PELIGRO** (ilustrada arriba en la página 6).

Deberá conservarse una copia de este plan de seguridad en el transporte en cada establecimiento educativo y deberá estar disponible a pedido de la Patrulla de Carreteras de California. (Sección 39831.3 del Código de Educación)